



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Única Instancia
EJECUTANTE	Betsi del Carmen Madrid Durango C.C. 32.307.206
EJECUTADO	María Isabel Gómez Bastidas
RADICADO	05001 41 05 004 2018 01347 00
DECISIÓN	Auto requiere ejecutante

En el proceso de la referencia se advierte que, en auto del 16 de agosto de 2019 se decretó medida cautelar de embargo y secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado Recinto Cañabrava, de propiedad de la ejecutada¹. Medida que fue inscrita por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia conforme lo informó dicha entidad el 29 de agosto de 2019².

Ahora, en memorial obrante en el archivo 11 del expediente digital, solicita la parte ejecutante proceder al nombramiento de secuestro en aras de materializar la medida de secuestro y posterior remate del referido establecimiento de comercio, sin embargo, previo a decidir sobre el nombramiento de secuestro, y en aras de verificar los datos de ubicación y el estado actual del establecimiento de comercio Recinto Cañabrava, **se requiere al ejecutante para que aporte el certificado de registro mercantil actualizado de este.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
 JUEZ

¹ Fl 138 archivo 1 del expediente digital

² Fl 143 archivo 1 del expediente digital

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 171**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJ2A20-11546 de 2020, **HOY 18 DE OCTUBRE DE 2023**, los cuales pueden ser aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8552db41f99c85fc888b87bf5f230e164da988dd6f17bd8ecc00fbd3c2252868**

Documento generado en 17/10/2023 08:00:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>